



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0128 - MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 2006 setiembre 28

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero,

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de setiembre del 2006.

CONSIDERANDO

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 0113-MDJLBYR, se aprobó un Régimen Gradual de Beneficios Tributarios para los contribuyentes del distrito José Luis Bustamante y Rivero, la misma que inicialmente comprendió desde el 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2006, habiendo sido prorrogada hasta el 31 de julio mediante Ordenanza Municipal N° 0119-MDJLBYR. Y luego prorrogada hasta el 30 de septiembre con Ordenanza N° 124-MDJLBYR

Que, los beneficios otorgados vienen favoreciendo la economía de los contribuyentes, y si bien han facilitado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, esta medida ha resultado insuficiente en el tiempo; por lo que el Concejo Municipal considera que deben mantenerse los referidos beneficios tributarios, es decir, beneficios graduales, por dos meses más, a fin de proporcionar igualdad de oportunidades a quienes no pudieron hacerlo hasta ahora; por unanimidad.

Ha dado la siguiente

ORDENANZA

PRÓRROGA DE PLAZO PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN GRADUAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 0113-MDJLBYR hasta el día 30 de noviembre de 2006.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J. L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Florencia Pacheco Ponce
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Alfonso Zegarra Tejeda
ALCALDE